

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y
Transparencia

Instituto Murciano de Acción Social

2674 Orden de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se deja sin efecto la Orden de 12 de septiembre de 2019, sobre encomienda de atribuciones.

A la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social le corresponde "la dirección y coordinación de las competencias atribuidas al Instituto Murciano de Acción Social en materia de gestión de pensiones de naturaleza no contributiva, prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la vigente legislación de servicios sociales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los restantes órganos directivos del Instituto en materia de ayudas económicas dirigidas a colectivos específicos. Asimismo le corresponde la dirección y coordinación de planes o programas de inclusión social y de medidas de acompañamiento y corresponsabilidad social, así como el reconocimiento, declaración y calificación, valoración y diagnóstico del grado de minusvalía y dependencia".

Por Orden de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, de 12 de septiembre de 2019 (BORM n.º 219, de 21 de septiembre), se dispone "Encomendar al titular de la Dirección Gerencial el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social".

Por Decreto n.º 48/2022, de 12 de mayo, se nombra a doña María Dolores Jiménez Pérez, Directora General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley de creación del Instituto Murciano de Acción Social

Dispongo:

Primero: Dejar sin efecto la Orden de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, de 12 de septiembre de 2019 (BORM n.º 219, de 21 de septiembre), por la que se encomienda al titular de la Dirección Gerencial el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social.

Murcia, 23 de mayo de 2022.—La Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, Isabel Franco Sánchez.